



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Convocatoria No. PAF-PRD-0-020-2015

OBJETO:

“CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 8.”

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria No. **PAF-PRD-O-020-2015**, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.S.A. y de conformidad con los términos de referencia definitivos el Comité Evaluador procede a hacer entrega del “Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes”, realizado entre el 9 al 20 de Noviembre de 2015.

I.- CONSIDERACIONES PREVIAS:

El presente informe recoge todas las observaciones realizadas a los diferentes proponentes como resultado de la evaluación de los Requisitos Habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.

Conforme a los Términos de Referencia “El Comité Evaluador estará a cargo de FINDETER, quien será el responsable de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico.

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección.

Si los documentos aportados por el proponente no reúnen los requisitos indicados en el presente documento y en las disposiciones legales vigentes, y/o no se entregan dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso, la propuesta será rechazada.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información suministrada por el proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, la entidad contratante podrá ampliarlo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido. Esta modificación se informará previamente mediante el procedimiento de publicidad indicado en los presentes Términos de Referencia.

1.2 INFORME VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De la verificación de requisitos habilitantes se elaborará un informe en el que conste el cumplimiento o no de los requerimientos de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, y de ser necesario se solicitarán los documentos que deben ser subsanados por cada uno de los proponentes.

El informe será suscrito por el comité evaluador designado para el efecto. Así mismo se indicarán las razones del cumplimiento o no de los requerimientos exigidos.



1.3 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes de que trata el numeral anterior se realizará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, esto es www.fiduciariabancolombia.com.

1.4 OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y/O OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR

Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y/o subsanar los documentos que acrediten las condiciones de habilitación de los Proponentes así como aquellos documentos que le sirvan de soporte a la propuesta siempre que no afecten la calificación de la oferta, no comprometan la capacidad del Proponente para haberla presentado y no versen sobre circunstancias que existían al momento de presentación de la oferta, únicamente de manera escrita en original y tres (3) copias debidamente foliadas, en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.) ubicado en la Calle 6-87 Piso 19..

En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán modificar o mejorar sus Propuestas

Las observaciones y/o subsanaciones recibidas de manera extemporánea o en un lugar diferente al señalado no serán tenidas en cuenta.

II. CUADRO DE PROPONENTES:

NO.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACION
1	CONSORCIO LOPTRA - SINCELEJO	TRAIING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS	50%
		LOPECA LTDA	50%
2	CONSORCIO ARMOAY 020	ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA	50%
		MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA - SURCURSAL COLOMBIA	30%
		ORGANIZACIÓN AYCARDI SAS	20%
3	CONSORCIO PARQUES 2015	CONSTRUCCOR SAS	50%
		EDIFICAR SAS	50%
4	CONSORCIO PARQUE RECREO - DEPORTIVOS	JORGE ANGEL NOGUERA CASTRO	40%
		GRUPO EMPRESARIAL INGENIERIA PROYECTAR SAS	30%
		SANTANDER MAFIOLY CANTILLO	30%
5	CONSORCIO COPARQUES SINCELEJO	ELECTROCIVILES S.A.S	30%
		GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA	30%
		ROGER ANTONIO ALVAREZ SOLANO	30%
		AMADO MIGUEL ORTIZ ORTIZ	10%
6	INCITECO S.A.S	INCITECO S.A.S	100%
7	CONSORCIO ARQING SINCELEJO	GUSTAVO PALACIOS RUBIANO	30%
		PROYECTOS DE INGENIERIA PBS SAS	30%
		SCALA PROYECTOS SAS	40%



8	CONSORCIO NIÑOS FELICES	JOHN WILLIAM CASALLAS JURADO	30%
		HERNAN FAJARDO BOLAÑOS	40%
		PRONACON SAS	30%

III.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva,

Conforme a lo anterior, el informe final de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILIDAD O	RECHAZADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
1	CONSORCIO LOPTRA SINCELEJO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
2	CONSORCIO ARMOAY 020	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
3.	CONSORCIO PARQUES 2015	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
4	CONSORCIO PARQUES RECREO - DEPORTIVOS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
5.	CONSORCIO COPARQUES SINCELEJO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
6.	INCITECO S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
7.	CONSORCIO ARQING SINCELEJO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
8.	CONSORCIO NIÑOS FELICES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO

Acorde con lo previsto en los incisos 1.17 del Numeral 1. CAUSALES DE RECHAZO del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA, La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: ... "No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"

IV.- OBSERVACIONES DE RECHAZO Y DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE N° 1 CONSORCIO LOPTRA SINCELEJO

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	TRAIING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.	830.013.874-8	50%	SI
2	LOPECA LTDA	891.001.419-1	50%	SI
			100,0%	



A. TECNICOS

- EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- Sumatoria de contratos que incluyan construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público con igual o similar objeto a los de la presente convocatoria con un área acumulada igual o superior a 8.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
C-00564-08	1,00	15.055	8.000	70 - 83	SI
668 de 16 diciembre de 2011	2,00	4.556		85 - 117	
341-2013	1 y 2	11.074		119 - 127	
354 de 2012	1,00	0		129 - 156	
IDU-UJEL-067 de 2008	2,00	7.487		158 - 215	
		38.172			

- Un contrato que incluya construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de accesos senderos, y/o andenes, y/o vías peatonales, y/o ciclo rutas de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público que en conjunto acrediten una longitud mayor o igual a 800 ml o a un área mayor o igual a 1200 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (UNIDAD)	FOLIOS	CUMPLE
C-00564-08	1,00	15.055	800 ml o 1200 m2	70 - 83	SI

- Un contrato que incluya construcción de Placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras de cerramientos; la placa y/o cancha deberá contar con un área de construcción igual o mayor a 608 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
354 de 2012	1,00	0	608	129 - 156	NO

4. Sumatoria valor contratos aportados en SMMLV igual o superior a 1.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
C-00564-08	1,00	2.671	2.073	70 - 83	SI
668 de 16 diciembre de 2011	2,00	6.927		85 - 117	
341-2013	1 y 2	2.057		119 - 127	
354 de 2012	1,00	0		129 - 156	
IDU-UEL-067 de 2008	2,00	1.278		158 - 215	
		12.933			

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 1C-00564-08: Del folio 70 al 83 el proponente adjunta documentación del contrato C-00564-08 suscrito con la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) cuyo objeto corresponde a la "Construcción de una cancha de futbol en grama natural, una pista atlética (recubrimiento sintético); dos canchas de tenis (con capa de rajón, e instalación de geotextil y base granular B-400); dos canchas múltiples (con instalación de capa de rajón) y dos muros frontenis (con instalación capa de rajón); en la sede valmaria de la universidad pedagógica nacional".

En certificación suscrita por Zulma Liliana Barón Caro, Coordinadora Unidad de Seguimiento de la OEI, se evidencia el recibo a satisfacción, fecha de terminación el 29 de junio de 2010 y un valor total de \$1.375.654.837.

En acta de entrega final y recibo a satisfacción se evidencia la ejecución de una cancha de futbol con un área de 10.266,25 m², un área construida de 3.223,48 en la ejecución de la pista atlética y dos canchas de tennis con un área de 1.565,35. Respecto a las canchas múltiples, no se evidencia ejecución total de las mismas, construcción de cerramiento y no se especifica área, de acuerdo a lo solicitado para dar cumplimiento al requisito No. 3.

Por otra parte se adjunta acta de entrega final y recibo a satisfacción, acta de liquidación y copia del contrato. De acuerdo a lo anterior se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia para dar cumplimiento a los requisitos No. 1, 2 y 4.

Contrato No. 2668 de 16 diciembre de 2011: Del folio 85 al 117 el proponente adjunta documentación del contrato 668 de 16 de Diciembre de 2011, con una participación del 95%, suscrito con la Gobernación de Córdoba y cuyo objeto corresponde a la "Construcción y dotación del biblioparque David Sánchez Juliao localizado en la urbanización Villa Melisa, municipio de Montería, departamento de Córdoba". En certificación suscrita por Carlos E. Angulo Martínez, Secretario de Infraestructura, se evidencia cumplimiento en la ejecución del contrato, un valor total de \$4.298.270.284, fecha de terminación del 8 de octubre de 2013 y área de construcción de parques de 4.556 m². Adicionalmente adjuntan acta de liquidación, acta de entrega final y acta de cantidades final.

De acuerdo a lo anterior, se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia.



Contrato N° 3341-2013: Del folio 119 al 127 el proponente adjunta documentación del contrato 341-2013 suscrito con la Alcaldía de Montería y cuyo objeto corresponde a la "construcción del parque de las brisas ubicado en la carrera 3 entre transversal 1 y transversal 2 en los barrios La Granja y Santa Lucía en el municipio de Montería departamento de Córdoba". En certificación suscrita por Joaquín Esquivia Castellanos, Secretario de Infraestructura Municipio de Montería, se evidencia el recibo a satisfacción del contrato, un valor total de \$ 2.039.292.095, fecha de terminación de 27 de febrero de 2015, área intervenida de 11.074 m² y la distribución consorcial, la cual está dada por: Lopeca Ltda (60%) y Traing (5%).

Adicionalmente se adjunta acta de entrega y recibo final en la que se evidencia el alcance del contrato, el cual incluye entre otras cosas plazoleta de juegos infantiles, plazoletas de módulos biosaludables, andenes, senderos y plazoletas en adoquín y cicloruta.

En virtud a lo anterior se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia.

Contrato N° 5 IDU-UCL-067 de 2008: Del folio 158 al 215 el proponente adjunta documentación de contrato suscrito con el IDU cuyo objeto corresponde a "Estudios, diseños, construcción y rehabilitación de vías locales Programa Adoquina Tu Cuadra, en las localidades de Rafael Uribe, Tunjuelito, Antonio Nariño, Santafé y Mártires de Bogotá D.C grupo 3". En certificación suscrita por Gloria Inés Cardona Botero, Directora Técnica de Construcciones (E), se evidencia el porcentaje de participación del contrato (50%), fecha de terminación de 28 de febrero de 2011, valor total ejecutado de \$6.298.569 y área desarrollada en la etapa de obra de 11.501 m².

Adicionalmente se adjunta el Acta de Recibo Final de Obra en el cual se evidencian las actividades ejecutadas, y en virtud a lo establecido en los Términos de Referencia, que cita: "*Nota 4: En caso de presentarse experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto no esté relacionado con parques y/o parques recreo deportivos y/o campos o escenarios deportivos y/o espacio público para acreditar las actividades solicitadas en este numeral – EXPERIENCIA ESPECIFICA- , solo se tomará el área y valor relacionada con la actividad a acreditar objeto de la presente convocatoria.*" se tienen en cuenta las áreas y valores ejecutados relacionados a pavimento articulado, espacio público y siembra de grama.

Por otra parte, teniendo en cuenta que en la certificación aportada no se evidencia el recibo a satisfacción del contrato, se acoge la alternativa C relacionada en los Términos de Referencia adjuntando el acta de recibo final suscrita por contratista, interventor y coordinador; acompañada de copia del contrato y sus modificaciones.

En este sentido se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato N° 4 354 de 2012: Del folio 129 al 156 el proponente adjunta documentación del contrato 354 de 2012 suscrito con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, con una participación del 70%, y cuyo objeto corresponde a "contratar por el sistema de precios global fijo los diseños y estudios técnicos y por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste la construcción de Parques Vecinales localizados en la localidad de Engativa de Bogotá D.C". En certificación suscrita por Roque Luis Conrado Imitola, Responsable Área Apoyo a la contratación, se evidencia un valor total de \$1.824.409.051, fecha de terminación 24 de febrero de 2013 y un área total intervenida de 6.569,28 m².

Adicionalmente se adjunta acta de recibo de obra, acta de recibo final del contrato, acta de terminación del contrato y acta de liquidación por mutuo acuerdo. En el acta de recibo de obra se evidencia la ejecución de cancha nueva en pavimento flexible con área de 744,81 m², la instalación de estructuras de baloncesto y cerramiento contra impacto. Lo anterior para dar cumplimiento al requisito No. 3.

Sin embargo, teniendo en cuenta que en la certificación adjunta no se evidencia el recibo a satisfacción, se solicita remitir en el tiempo establecido para subsanación, copia del contrato con el fin de dar cumplimiento a la alternativa



C relacionada en los Términos de Referencia, la cual dice: “*Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.*”

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: NO CUMPLE

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 1 (CONSORCIO LOPTRA SINCELEJO)**, se concluye que el mismo está **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**, el proponente deberá subsanar lo siguiente:

- No se aportó recibo de pago donde conste el pago de la prima del seguro de cumplimiento, por lo tanto se requiere al proponente para que aporte dicho certificado.

C. FINANCIERO: NO CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:



- No se adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La carta de cupo de crédito NO está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito NO cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria.
- La carta de cupo de crédito, NO cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

PROPONENTE N° 2 CONSORCIO ARMOAY 020

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA	900.721.177-3	50%	SI
2	MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A - SUCURSAL COLOMBIA	900.524.903-1	30%	NO
3	ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S	830.132.864-4	20%	NO
			100,0%	

A. TECNICOS

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

1. Sumatoria de contratos que incluyan construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público con igual o similar objeto a los de la presente convocatoria con un área acumulada igual o superior a 8.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
No. 1 Urbanización del Sector ULD01-01 y campo de golf municipal en el sector ULD 01-01 1a fase	1,00	264.316	8.000	118 - 125	SI
No. 2 Colegio de Educación Infantil y primaria "Atalaya"	1,00	3.810		126 - 131	



No. 3 Pabellón Polideportivo Frontón y Piscina Municipal	1,00	-		132 - 136	
		268.126			

5. Un contrato que incluya construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de accesos senderos, y/o andenes, y/o vías peatonales, y/o ciclo rutas de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público que en conjunto acrediten una longitud mayor o igual a 800 ml o a un área mayor o igual a 1200 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (UNIDAD)	FOLIOS	CUMPLE
No. 1 Urbanización del Sector ULD01-01 y campo de golf municipal en el sector ULD 01-01 1a fase	1,00	264.316	800 ml o 1200 m2	118 - 125	SI

6. Un contrato que incluya construcción de Placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras de cerramientos; la placa y/o cancha deberá contar con un área de construcción igual o mayor a 608 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
-	1,00	-	608	-	NO

7. Sumatoria valor contratos aportados en SMMLV igual o superior a 1.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
No. 1 Urbanización del Sector ULD01-01 y campo de golf municipal en el sector ULD 01-01 1a fase	1,00	45.427	2.073	118 - 125	SI
No. 2 Colegio de Educación Infantil y primaria "Atalaya"	1,00	981		126 - 131	
No. 3 Pabellón Polideportivo Frontón y Piscina Municipal	1,00	-		132 - 136	
		46.408			

Observaciones de CUMPLIMIENTO:



Contrato No. 1 Urbanización del Sector ULD01-01 y campo de golf municipal en el sector ULD 01-01 1a

fase: Del folio 118 al 125 el proponente adjunta certificación apostillada de contrato cuyo objeto corresponde a las obras de "Urbanización del sector ULD01-01 y Campo de Golf Municipal en el sector ULD 01-01 1a fase", suscrita por Fdo. José Antonio Diez González, UFC, S.A, correspondiente a la entidad contratante. Dicha certificación manifiesta que las obras fueron ejecutadas por la empresa Begar Construcciones y Contratas S.A, la cual, de acuerdo a documento adjunto en la propuesta (Escritura No. 2410 del 27 de octubre de 2014) e información remitida para las convocatorias PAF-PDR-O-010-2015, PAF-PDR-O-014-2015 Y PAF-PDR-O-016-2015, información validada y revisada, se evidencia que la persona jurídica Arcor Construcciones es la legítima sociedad absorbente por fusión de la sociedad Begar Construcciones y Contratas, por tanto es procedente aceptar la documentación que acredita la experiencia de orden técnico adjunta en la propuesta.

En la certificación se evidencia el recibo a satisfacción del contrato, fecha de terminación de 30 de noviembre de 2008 y un valor total ejecutado de 7.102.607,69 euros. Respecto al área de construcción se valida 264.315,75 m², que de acuerdo a la certificación corresponde al área donde se ejecutó el desarrollo urbanístico.

Respecto al apostille se constata el serial o numeración en cada una de las hojas de acuerdo al apostille realizado por el Consejo General del notariado español No. SP5168955, SP5168954, SP5168953, SP5168952 y los sellos Nos. 0155186548, 0198970440 suscrito por Ignacio Cuadrado zuloaga (Notario).

En virtud a lo anterior, la certificación cumple con lo relacionado en los Términos de Referencia.

Contrato No. 2 Colegio de Educación Infantil y primaria "Atalaya": Del folio 126 al 131 el proponente adjunta

certificación apostillada de contrato cuyo objeto corresponde a las obras de "Colegio de Educación Infantil y primaria Atalayas", suscrita por Fdo. Luisa Olmeda Moreno, Jefa de Servicio de construcciones de la consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, correspondiente a la entidad contratante. Dicha certificación manifiesta que las obras fueron ejecutadas por la empresa Begar Construcciones y Contratas S.A, la cual, de acuerdo a documento adjunto en la propuesta (Escritura No. 2410 del 27 de octubre de 2014), e información remitida para las convocatorias PAF-PDR-O-010-2015, PAF-PDR-O-014-2015 Y PAF-PDR-O-016-2015, información validada y revisada, se evidencia que la persona jurídica Arcor Construcciones es la legítima sociedad absorbente por fusión de la sociedad Begar Construcciones y Contratas, por tanto es procedente aceptar la documentación que acredita la experiencia de orden técnico adjunta en la propuesta.

En dicha certificación se evidencia el recibo a satisfacción, la fecha de terminación de 3 de septiembre de 2007, un área construida (folio 131) de 3.810,21 correspondiente a la construcción de dos pistas deportivas y un valor total del contrato de 3.443.230,43 euros; sin embargo de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, que cita: "*Nota 4: En caso de presentarse experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto no esté relacionado con parques y/o parques recreo deportivos y/o campos o escenarios deportivos y/o espacio público para acreditar las actividades solicitadas en este numeral – EXPERIENCIA ESPECIFICA- , solo se tomará el área y valor relacionada con la actividad a acreditar objeto de la presente convocatoria.*", razón por la cual se válida para la presente convocatoria, un valor total de \$143.505,56 euros.

Respecto al apostille, se constata el serial o numeración en cada una de las hojas de acuerdo al apostille realizado por el Consejo General del notariado español No. SJ2849873, SJ2849872 y SJ2849871 y los sellos Nos. 0183877285, 0183981796 suscrito por Ignacio Cuadrado zuloaga (Notario).

En virtud a lo anterior, la certificación cumple con lo relacionado en los Términos de Referencia.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato N° 3 Pabellón Polideportivo Frontón y Piscina Municipal: Del folio 132 al 136 el proponente adjunta certificación de contrato cuyo objeto corresponde a las obras de Pabellón Polideportivo Frontón y Piscina



Municipal, suscrita por Fdo. Jesús Nieto Martín, Alcalde Ayto. Palazuelos de Eresma y Fdo. Francisco Poza Cid, Técnico Titulado. Dicha certificación manifiesta que las obras fueron ejecutadas por la empresa Begar Construcciones y Contratas S.A, la cual, de acuerdo a documento adjunto en la propuesta (Escritura No. 2410 del 27 de octubre de 2014), e información remitida para las convocatorias PAF-PDR-O-010-2015, PAF-PDR-O-014-2015 Y PAF-PDR-O-016-2015, información validada y revisada, se evidencia que la persona jurídica Arcor Construcciones es la legítima sociedad absorbente por fusión de la sociedad Begar Construcciones y Contratas, por tanto es procedente aceptar la documentación que acredita la experiencia de orden técnico adjunta en la propuesta.

En dicha certificación se evidencia la construcción de pistas polideportivas, sin embargo no se especifica el área de las mismas.

Por otra parte, respecto al apostille, no coincide la secuencia de numeración la cual se presenta de la siguiente manera: Pág. 133 al 136 Nos. SP5174793, SP5174792, y Pág. 137 No. S09226426, suscrito por Ignacio Cuadrado zuloaga (Notario). En este sentido no se puede verificar que el mismo corresponda a los documentos remitidos.

En virtud a lo anterior, no se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia.

Se solicita remitir, en el plazo establecido para subsanación, la certificación debidamente apostillada y documento de acuerdo a las alternativas establecidas en los términos de referencia, que permita evidenciar las áreas y el valor correspondiente a las pistas polideportivas.

Por último, en la documentación aportada no se evidencia el cumplimiento del requisito que cita: *“Un contrato que incluya construcción de Placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras de cerramientos; la placa y/o cancha deberá contar con un área de construcción igual o mayor a 608 m²”*, por lo anterior se solicita adjuntar los documentos soportes, debidamente apostillados, en el cual se evidencie su cumplimiento en el marco de los contratos aportados.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: NO CUMPLE

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No.2 (CONSORCIO ARMOAY 020)**, su propuesta no está **HABILITADA** jurídicamente. El proponente deberá subsanar lo siguiente:

- No se aportó recibo de pago donde conste el pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la propuesta.
- El NIT El asegurado/beneficiario el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA es 830.054.539-0, por tanto, se requiere al proponente para que allegue garantía de seriedad de la propuesta corregida.
- El proponente MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA-SUCURSAL COLOMBIA debe allegar documento donde se pueda verificar la fecha de constitución de la sociedad en el extranjero, toda vez, que la fecha de protocolización de las copias auténticas de la fundación de la



sociedad en Colombia no cumple con el término establecido en los Términos de Referencia, cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

C. FINANCIERO: CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (>=) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros: N/A

PROPONENTE N° 3 CONSORCIO PARQUES 2015

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CONSTRUCCOR SAS	900448690-0	50%	SI
2	EDIFICAR SAS	818001340-1	50%	NO
			100,0%	



A. TECNICOS

- EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

1. Sumatoria de contratos que incluyan construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público con igual o similar objeto a los de la presente convocatoria con un área acumulada igual o superior a 8.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: 0361-08-2011-OB, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA, MAMPOSTERÍA, ACABADOS, PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LOS BLOQUES 1 Y 6 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMFACHOCO"	1,00	8.085	8.000	075 al 076	SI
Contrato No 2: 0496-02-2014-OB, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE CULTURAL, CANCHAS MULTIPLES Y URBANISMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONFACHOCO I.E.C." Bloque cultural zona 1	1,00	2.000		077 al 078	
Contrato No 3: 27-04-2012-OB, el objeto es "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ZONAS RECREODEPORTIVAS DEL CENTRO RECREACIONAL COMFACHOCO TERCERA ETAPA"	1,00	3.000		079 al 080	
Contrato No 4: 28-08-2011-OB, el objeto es "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ZONAS RECREODEPORTIVAS DEL CENTRO RECREACIONAL COMFACHOCO SEGUNDA ETAPA"	1,00	1.800		081 al 082	



Contrato No 5: 26-08-2011-OB, el objeto es "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ZONAS RECREO DEPORTIVAS DEL CENTRO RECREACIONAL COMFACHOCO PRIMERA ETAPA"	1,00	3.020		083 al 084	
		17.905			

2. Un contrato que incluya construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de accesos senderos y/o andenes y/o vías peatonales y/o ciclo rutas de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público que en conjunto acrediten una longitud mayor o igual a 800 ml o a un área mayor o igual a 1200 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (ml)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: 0361-08-2011-OB, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA, MAMPOSTERÍA, ACABADOS, PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LOS BLOQUES 1 Y 6 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMFACHOCO"	1,00	625	800	075 al 076	SI
Contrato No 2: 0496-02-2014-OB, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE CULTURAL, CANCHAS MULTIPLES Y URBANISMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONFACHOCO I.E.C." Bloque cultural zona 1	1,00	688			
Contrato No 3: 27-04-2012-OB, el objeto es "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ZONAS RECREODEPORTIVAS DEL CENTRO RECREACIONAL COMFACHOCO TERCERA ETAPA"	1,00	456			
Contrato No 5: 26-08-2011-OB, el objeto es "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ZONAS RECREO DEPORTIVAS DEL CENTRO RECREACIONAL COMFACHOCO PRIMERA ETAPA"	1,00	3.686		083 al 084	
		5.455			

3. Un contrato que incluya construcción de Placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras de cerramientos; la placa y/o cancha deberá contar con un área de construcción igual o mayor a 608 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 2: 0496-02-2014-OB, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE CULTURAL, CANCHAS MULTIPLES Y URBANISMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONFACHOCO I.E.C." Bloque cultural zona 1	1,00	1.600	608	077 al 078	SI
		1.600			

4. Sumatoria valor contratos aportados en SMMLV igual o superior a 1.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: 0361-08-2011-OB, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA, MAMPOSTERÍA, ACABADOS, PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LOS BLOQUES 1 Y 6 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMFACHOCO"	1,00	5.060	2.073	113 al 190	SI
Contrato No 2: 0496-02-2014-OB, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE CULTURAL, CANCHAS MULTIPLES Y URBANISMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONFACHOCO I.E.C." Bloque cultural zona 1	1,00	3.383		077 al 078	
Contrato No 3: 27-04-2012-OB, el objeto es "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ZONAS RECREODEPORTIVAS DEL CENTRO RECREACIONAL COMFACHOCO TERCERA ETAPA"	1,00	1.572		100 al 105	
Contrato No 4: 28-08-2011-OB, el objeto es "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ZONAS RECREODEPORTIVAS DEL CENTRO RECREACIONAL COMFACHOCO SEGUNDA ETAPA"	1,00	1.472		100 al 105	



Contrato No 5: 26-08-2011-OB, el objeto es "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ZONAS RECREO DEPORTIVAS DEL CENTRO RECREACIONAL COMFACHOCO PRIMERA ETAPA"	1,00	2.070		100 al 105	
		13.557			

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No 1: 0361-08-2011-OB, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA, MAMPOSTERÍA, ACABADOS, PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LOS BLOQUES 1 Y 6 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMFACHOCO"

1. En la Pág. 070 a la 071, se puede corroborar el certificado emitido por YOLANDA RENTERIA CUESTA en su calidad de directora de COMFACHOCO. La ejecución del contrato fue por parte de la empresa CONSTRUCCOR S.A.S con % de participación del 100%.

2. De acuerdo con las cantidades aportadas, se toman los siguientes datos para la sumatoria (8.000 m2) requisito No. 1 = EMPRADIZACIÓN 5.200 m2 + CERRAMIENTO CONTRA IMPACTOS 400 m2 + URBANISMO 2.485 = 8.085 m2.

3. Requisito No. 2 (800 ml) Andenes peatonales 625 ml.

Lo anterior, de acuerdo a las notas de los términos de referencia para la presente convocatoria:

...(...)

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO - 1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres y/o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental como elementos articulados y abiertos destinados a la recreación, al deporte y a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (banacas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

(...)

4. Se realiza la verificación técnica del cual es posible verificar duración, fecha de terminación, valor, entrega y recibo a satisfacción del contrato.



Contrato No 2: 0496-02-2014-OB, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE CULTURAL, CANCHAS MULTIPLES Y URBANISMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONFACHOCO I.E.C." Bloque cultural zona 1

1. En la Pág. 077 a la 078, se puede corroborar el certificado emitido por YOLANDA RENTERIA CUESTA en su calidad de directora de COMFACHOCO. La ejecución del contrato fue por parte de la empresa CONSTRUCCOR S.A.S con % de participación del 100%.
2. De acuerdo con las cantidades realizadas se toman los siguientes datos para la sumatoria (8.000 m2) de requisito No. 1 PLACAS DEPORTIVAS 1.600 m2 + CERRAMIENTO MALLA CONTRA IMPACTOS 400 m2 = 2.000 m2.
3. Requisito No. 2 (800 ml) Andenes y senderos 688 ml.

Lo anterior, de acuerdo a las notas de los términos de referencia para la presente convocatoria:

...(...)

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO - 1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres y/o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental como elementos articulados y abiertos destinados a la recreación, al deporte y a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

(...)...

4. Se realiza la verificación técnica del cual es posible verificar duración, fecha de terminación, valor, entrega y recibo a satisfacción del contrato.

Contrato No 3: 27-04-2012-OB, el objeto es "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ZONAS RECREODEPORTIVAS DEL CENTRO RECREACIONAL COMFACHOCO TERCERA ETAPA"

1. En la Pág. 079 a la 080, se puede corroborar el certificado emitido por YOLANDA RENTERIA CUESTA en su calidad de directora de COMFACHOCO. La ejecución del contrato fue por parte de la empresa CONSTRUCCOR S.A.S con % de participación del 100%.
2. De acuerdo con las cantidades realizadas se toman los siguientes datos para la sumatoria (8.000 m2) de requisito No. 1 PLACAS DEPORTIVAS 2.400 m2 + CERRAMIENTO MALLA CONTRA IMPACTOS 600 m2 = 3.000 m2.
3. Requisito No. 2 (800 ml) Andenes peatonales 456 ml.



Lo anterior, de acuerdo a las notas de los términos de referencia para la presente convocatoria:

...(...)

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO - 1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres y/o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental como elementos articulados y abiertos destinados a la recreación, al deporte y a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

(...)

4. Se realiza la verificación técnica del cual es posible verificar duración, fecha de terminación, valor, entrega y recibo a satisfacción del contrato.

Contrato No 4: 28-08-2011-OB, el objeto es "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ZONAS RECREODEPORTIVAS DEL CENTRO RECREACIONAL COMFACHOCO SEGUNDA ETAPA"

1. En la Pág. 081 a la 082, se puede corroborar el certificado emitido por YOLANDA RENTERIA CUESTA en su calidad de directora de COMFACHOCO. La ejecución del contrato fue por parte de la empresa CONSTRUCCOR S.A.S con % de participación del 100%.

2. De acuerdo con las cantidades realizadas se toman los siguientes datos para la sumatoria 8.000 de requisito No. 1 PLACAS DEPORTIVAS 1.600 m² + CERRAMIENTO MALLA CONTRA IMPACTOS 200 m² = 1.800 m².

3. Se realiza la verificación técnica del cual es posible verificar duración, fecha de terminación, valor, entrega y recibo a satisfacción del contrato.

Contrato No 5: 26-08-2011-OB, el objeto es "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ZONAS RECREO DEPORTIVAS DEL CENTRO RECREACIONAL COMFACHOCO PRIMERA ETAPA"

1. En la Pág. 083 a la 084, se puede corroborar el certificado emitido por YOLANDA RENTERIA CUESTA en su calidad de directora de COMFACHOCO. La ejecución del contrato fue por parte de la empresa CONSTRUCCOR S.A.S con % de participación del 100%.

2. De acuerdo con las cantidades realizadas se toman los siguientes datos para la sumatoria (8.000 m²) de requisito No. 1 PLACAS DEPORTIVAS 2.400 m² + CERRAMIENTO MALLA CONTRA IMPACTOS 620 m² = 3020 m².

3. Requisito No. 2 (800 ml) Senderos peatonales 3686 ml.

Lo anterior, de acuerdo a las notas de los términos de referencia para la presente convocatoria:



...(...)

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO - 1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres y/o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental como elementos articulados y abiertos destinados a la recreación, al deporte y a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

(...)

4. Se realiza la verificación técnica del cual es posible verificar duración, fecha de terminación, valor, entrega y recibo a satisfacción del contrato. La certificación la anexaron 2 veces al proceso.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: NO CUMPLE

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No.3 (CONSORCIO PARQUES 2015)**, su propuesta no está **HABILITADA** jurídicamente. El proponente deberá subsanar lo siguiente:

- Los términos de referencia de la presente convocatoria establecen como mínimo cinco (5) años de constitución de la persona jurídica con antelación a la fecha de la convocatoria, razón por la cual, la sociedad CONSTRUCCOR SAS, deberá aportar documento en el cual se pueda constatar un término mayor de constitución, toda vez, que tal como lo afirma el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, ésta no cumpliría.

C. FINANCIERO: CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.



- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros: N/A

PROPONENTE N° 4 CONSORCIO PARQUES RECREO - DEPORTIVOS

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	JORGE ANGEL NOGUERA CASTRO	1102820115	40%	SI
2	GRUPO EMPRESARIAL INGENIERIA PROYECTAR S.A.S.	900775192-6	30%	SI
3	SANTANDER MAFIOLY CANTILLO	19137052	30%	SI
			100,0%	

A. TECNICOS

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

1. Sumatoria de contratos que incluyan construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público con igual o similar objeto a los de la presente convocatoria con un área acumulada igual o superior a 8.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLIMIENTO
Contrato No 1: SUC-LP-OP-004, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INTEGRACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SAMPUES, COROZAL, TOLU, LA UNIÓN Y SAN MARCO, DEPARTAMENTO DE SUCRE"	1,2	1.704	8.000	157 al 187	SI
Contrato No 2: LP-010-OP-2014, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO - SUCRE"	1	-		188 al 206	
Contrato No 3: INDER-SUC-OBRA-001-2013, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIPLE, GRADERIA Y CERRAMIENTO EN MALLA EN EL INSTITUTO DE SAN ONOFRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE"	2	-		207 al 219	
Contrato No 4: 0040, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y CONSERVACIÓN VIAS PERIMETRALES EN LOS PARQUES COROCITO, CENTENARIO, CENTRAL, SAN ROQUE DE LA LOTERIA Y VENECIA DEL MUNICIPIO DE SAHAGUN CORDOBA"	3	19.649		220 al 250	
		21.353			

2. Un contrato que incluya construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de accesos senderos y/o andenes y/o vías peatonales y/o ciclo rutas de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público que en conjunto acrediten una longitud mayor o igual a 800 ml o a un área mayor o igual a 1200 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLIMIENTO
Contrato No 1: SUC-LP-OP-004, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INTEGRACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SAMPUES, COROZAL, TOLU, LA UNIÓN Y SAN MARCO, DEPARTAMENTO DE SUCRE"	1,2	1.318	1.200	157 al 187	SI

Contrato No 2: LP-010-OP-2014, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO - SUCRE"	1	-		188 al 206	
Contrato No 3: INDER-SUC-OBRA-001-2013, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIPLE, GRADERIA Y CERRAMIENTO EN MALLA EN EL INSTITUTO DE SAN ONOFRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE"	2	-		207 al 219	
Contrato No 4: 0040, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y CONSERVACIÓN VIAS PERIMETRALES EN LOS PARQUES COROCITO, CENTENARIO, CENTRAL, SAN ROQUE DE LA LOTERIA Y VENECIA DEL MUNICIPIO DE SAHAGUN CORDOBA"	3	19.649		220 al 250	
		20.967			

3. Un contrato que incluya construcción de Placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras de cerramientos; la placa y/o cancha deberá contar con un área de construcción igual o mayor a 608 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: SUC-LP-OP-004, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INTEGRACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SAMPUES, COROZAL, TOLU, LA UNIÓN Y SAN MARCO, DEPARTAMENTO DE SUCRE"	1,2	262	608	157 al 187	NO
		262			

4. Sumatoria valor contratos aportados en SMMLV igual o superior a 1.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: SUC-LP-OP-004, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INTEGRACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SAMPUES, COROZAL, TOLU, LA UNIÓN Y	1,20	982	2.073	157 al 187	SI



SAN MARCO, DEPARTAMENTO DE SUCRE"				
Contrato No 2: LP-010-OP-2014, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO - SUCRE"	1,00	0		188 al 206
Contrato No 3: INDER-SUC-OBRA-001-2013, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIPLE, GRADERIA Y CERRAMIENTO EN MALLA EN EL INSTITUTO DE SAN ONOFRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE"	2,00	0		207 al 219
Contrato No 4: 0040, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y CONSERVACIÓN VIAS PERIMETRALES EN LOS PARQUES COROCITO, CENTENARIO, CENTRAL, SAN ROQUE DE LA LOTERIA Y VENECIA DEL MUNICIPIO DE SAHAGUN CORDOBA"	3,00	9.671		220 al 250
		10.653		

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No 1: SUC-LP-OP-004, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INTEGRACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SAMPUES, COROZAL, TOLU, LA UNIÓN Y SAN MARCO, DEPARTAMENTO DE SUCRE"

1. En la Pág. 157 a la 187, se puede corroborar el contrato de obra, acta de inicio, acta de finalización, actas final poco legible con la empresa contratante INDERSUCRE. La ejecución del contrato fue por parte del CONSORCIO PARQUES DE SUCRE con % de participación de JORGE NOGUERA CASTRO 45% + GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR S.A.S 45%.

2. De acuerdo con las cantidades aportadas, se toman los siguientes datos para la sumatoria (8000 m2) requisito No. 1 = Ítem 7,2 Anden en concreto de 3000 psi - 214,50 m2 + 1,1 Trazado y replanteo 1103,56 m2 + 3,5 Concreto 3000 psi, reforzada para cancha múltiple 261,60 + 11,3 Malla eslabonada calibre 9 ojo de 2x2 con tubería galvanizada de diámetro 2" - 124,24 m2 = 1703,9.

3. Requisito No. 2 (1200 m2) - Ítem 7,2 Anden en concreto de 3000 psi - 214,50 m2 + 1,1 Trazado y replanteo 1103,56 m2 = 1318,06 m2

4. Requisito No. 3 (608 m2) - Ítem 3,5 Concreto 3000 psi, reforzada para cancha múltiple 261,60 m2.

Lo anterior, de acuerdo a las notas de los términos de referencia para la presente convocatoria:

...(...)



REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO - 1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras conformadas por placas polideportivas y/o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental como elementos articulados y abiertos destinados a la recreación, al deporte y a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano(bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

(...)...

5. Se realiza la verificación técnica del cual es posible verificar duración, fecha de terminación, valor, entrega y recibo a satisfacción del contrato.

6. Se anexan actas repetidas, poco legibles.

Contrato No 4: 0040, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y CONSERVACIÓN VIAS PERIMETRALES EN LOS PARQUES COROCITO, CENTENARIO, CENTRAL, SAN ROQUE DE LA LOTERIA Y VENECIA DEL MUNICIPIO DE SAHAGUN CORDOBA"

1. En la Pág. 220 a la 250, se puede corroborar la información aportada como: contrato, acta de inicio, prórrogas, comunicado de constitución del consorcio, acta de terminación, acta de entrega y recibo del contrato de ALCALDIA MUNICIPAL DE SAHAGÚN. La ejecución del contrato fue por parte del CONSORCIO CONSTRUCTORES ASOCIADOS con el 80 % de participación de SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO.

2. Requisito No. 1 - (8,000 m2) = 19.649 m2.

3. Requisito No. 2 - (1,200 m2) se toma el ITEM no. 3.1 SENDEROS PEATONALES - Adoquín en concreto 3000 PSI color 0,20 * 0,10 * 0,06 (suministro e instalación, incluye base 3cm arena nivelación y arena de sello) color según diseño NTC 2017 - 12.171,37 m2 + 9.18 Estampado de concreto - 7.477,53 m2 = 19.649 m2.

Lo anterior, de acuerdo a las notas de los términos de referencia para la presente convocatoria:

...(...)

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO - 1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras conformadas por placas polideportivas y/o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental como elementos articulados y abiertos destinados a la recreación, al deporte y a la contemplación.



Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano(bancas, paraderos, bolaridos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

(...)

4. Se realiza la verificación técnica del cual es posible verificar duración, fecha de terminación, valor, entrega y recibo a satisfacción del contrato.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato No 2: LP-010-OP-2014, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO - SUCRE"

1. En la Pág. 188 al 206 y de acuerdo a lo relacionado en los términos de referencia y a la adenda No.1, SUBCAPÍTULO III - 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO - 1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

...(...)

Máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos QUINCE (15) años en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Sumatoria de contratos que incluyan construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público con igual o similar objeto a los de la presente convocatoria con un área acumulada igual o superior a 8.000 m2.

2. Un contrato que incluya construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de accesos senderos y/o andenes y/o vías peatonales y/o ciclo rutas de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público que en conjunto acrediten una longitud mayor o igual a 800 ml o a un área mayor o igual a 1200 m2.

3. Un contrato que incluya construcción de Placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras de cerramientos; la placa y/o cancha deberá contar con un área de construcción igual o mayor a 608 m2.

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras conformadas por placas polideportivas y/o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental como elementos articulados y abiertos destinados a la recreación, al deporte y a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano(bancas, paraderos, bolaridos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías



vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

...(...)

De acuerdo a los requisitos exigidos en la presente convocatoria no aplicaría el objeto del contrato, ni las actividades realizadas en este.

Contrato No 3: INDER-SUC-OBRA-001-2013, el objeto es "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIPLE, GRADERIA Y CERRAMIENTO EN MALLA EN EL INSTITUTO DE SAN ONOFRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE"

1. En la Pág. 207 a la 219, se puede corroborar el contrato de obra, carta de conformación del consorcio, acta de inicio, acta de terminación y acta final de cantidades de obra con la empresa contratante ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAHAGÚN. La ejecución del contrato fue por parte del CONSORCIO CANCHA SAN ONOFRE 2013 con el 10% de participación de JAVIER DAVID FADUL ARGEL - Representante legal de la empresa GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERIA S.A.S.

2. La experiencia aportada en el contrato fue realizada como persona natural en el año 2013 y la empresa GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERIA S.A.S. fue constituida en el año 2015. Por lo anterior no se incluye la experiencia del contrato, pero se sugiere al proponente remitir información donde nos indique que la experiencia aportada como persona natural del representante legal fue asumida por la personería jurídica S.A.S.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: NO CUMPLE

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 4 (CONSORCIO PARQUES RECREO - DEPORTIVOS)**, se concluye que el mismo está **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**, el proponente deberá subsanar lo siguiente:

- Se informa al proponente que una vez revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa GRUPO EMPRESARIAL INGENIERIA PROYECTAR S.A.S., este no cumple con el Término de Constitución exigido como mínimo en los Términos de Referencia, el cual consiste en que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

C. FINANCIERO: CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.



- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros: N/A

PROPONENTE N° 5 CONSORCIO COPARQUES SINCELEJO

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ELECTROCIVILES S.A.S.	900241372-3	30%	NO
2	GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA	19.111.009	30%	SI
3	AMADO MIGUEL ORTIZ ORTIZ	1.067.841.933	10%	NO
4	ROGER ANTONIO ALVAREZ SOLANO	6.889.437	30%	SI
			100,0%	

A. TECNICOS

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

1. Sumatoria de contratos que incluyan construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público con igual o similar objeto a los de la presente convocatoria con un área acumulada igual o superior a 8.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m ²)	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
007-2011	2,00	11.652	8.000	077-085	SI
		11.652			

2. Un contrato que incluya construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de accesos senderos, y/o andenes, y/o vías peatonales, y/o ciclo rutas de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público que en conjunto acrediten una longitud mayor o igual a 800 ml o a un área mayor o igual a 1200 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (M ²)	CANTIDAD REQUERIDA (UNIDAD)	FOLIOS	CUMPLE
007-2011	2,00	5.183	800 ml o 1200 m ²	077-085	SI

3. Un contrato que incluya de construcción de Placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras de cerramientos; la placa y/o cancha deberá contar con un área de construcción igual o mayor a 608 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m ²)	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
			608		

4. Sumatoria valor contratos aportados en SMMLV igual o superior a 1.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
007-2011	2,00	5.293	2.073	077-085	SI
		5.293			

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

1. **Contrato No.007-2011:**

Folios 077-078 Aporta certificación expedida por el Secretario de Infraestructura de Montería Joaquín Esquivia Castellanos, del proyecto cuyo objeto es: " Construcción de un Parque lineal en el Barrio P5-El Prado, Municipio de Montería.



Folios 074-076: Aporta acta de liquidación del contrato de obra
Folios 079-085: Aporta Acta final de obra.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

1. Contrato No. 0151-20-06-2012:

Folios 087-092: Aporta acta de recibo final de obra.

Folios 093-097: Aporta acta de liquidación del contrato cuyo objeto es: " Ejecución de obra civil para construcción, adecuación y remodelación en diferentes áreas del parque tacasuan.

No obstante, no se acepta dicha certificación debido a que no cumple con lo expuesto en los términos de referencia 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de una de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

De acuerdo a lo anterior se le solicita al proponente que aporte el contrato de obra para el cumplimiento de las alternativas.

NOTA: *Por último, en la documentación aportada no se evidencia el cumplimiento del requisito que cita: "Un contrato que incluya construcción de Placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras de cerramientos; la placa y/o cancha deberá contar con un área de construcción igual o mayor a 608 m²", por lo anterior se solicita adjuntar los documentos soportes, en el cual se evidencie su cumplimiento en el marco de los contratos aportados.*

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 5 (CONSORCIO COPARQUES SINCELEJO)**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**, no presenta requerimientos.



C. FINANCIERO: NO CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (>=) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- La carta de cupo de crédito NO cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria como es exigido en los Términos de Referencia.

PROPONENTE N° 6 INCITECO S.A.S.

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	INCITECO S.A.S.	800104214-9	100%	SI

A. TECNICOS

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

1. Sumatoria de contratos que incluyan construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público con igual o similar objeto a los de la presente convocatoria con un área acumulada igual o superior a 8.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m ²)	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
COP-099-2010	1	8.256	8.000	32 al 33	SI
162 DE 2009	1	129.000		34	
176 DE 2006	1	2.160		40	
COP-089-2010	1	11.892		41	
		151.307			

2. Un contrato que incluya construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de accesos senderos, y/o andenes, y/o vías peatonales, y/o ciclo rutas de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público que en conjunto acrediten una longitud mayor o igual a 800 ml o a un área mayor o igual a 1200 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (UNIDAD)	FOLIOS	CUMPLE
COP-099-2010	1	8.256	800 ml o 1200 m ²	32 al 33	SI

3. Un contrato que incluya construcción de Placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras de cerramientos; la placa y/o cancha deberá contar con un área de construcción igual o mayor a 608 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m ²)	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
COP-099-2010	1	786	608	32 al 33	SI

4. Sumatoria valor contratos aportados en SMMLV igual o superior a 1.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
COP-099-2010	1	3.835	2.073	32 al 33	SI
162 DE 2009	1	7.816		34	



176 DE 2006	1	1.505		40
COP-089-2010	1	4.255		41
		17.412		

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No.COP-099-2010: Del folio 32 al 33,el proponente presenta certificación del contrato No. COP-099-2011 suscrito entre Consorcio CB 2011 (INCITECO S.A.S.-95% y Construcciones Darlev LTDA-5%) y la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, cuyo objeto es “REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS DIFERENTES PARQUES DE BOLSILLO DE LA CIUDAD BOLÍVAR” por valor de \$2.379.921.227 y un área intervenida total de 8256 M2 dentro de los cuales se encuentra una cancha múltiple de 785,78 M2. La certificación se encuentra suscrita por JUAN CARLOS AMAYA, en calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolivar e informa que “El contratista cumplió con las obligaciones de acuerdo a las condiciones contractuales, en los términos y plazos pactados”.

Contrato No.162 DE 2009: En el folio 34, el proponente presenta la certificación del contrato No.162 de 2009 suscrito entre Consorcio Electrociviles (INCITECO LTDA-85% y Construcciones SABA S.A-15%) y el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte cuyo objeto es “Se compromete para con el IDR D a realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste la construcción de las obras de la segunda etapa del Parque Zonal Fontanar del Rio, ubicado en la localidad de Suba, en la diagonal 145 carrera 137” por valor de \$4.735.756.209 y un área intervenida de 129.000 M2. La certificación se encuentra suscrita por ADRIANA LUCIA JIMENEZ, en calidad de Responsable Área de Apoyo a la Contratación e informa que “El contratista cumplió con el objeto y las obligaciones del contrato satisfactoriamente y siguiendo los lineamientos de calidad exigidos por el IDR D”.

Contrato No.176 DE 2006: En el folio 40, el proponente presenta la certificación del contrato No.176 de 2006 suscrito entre INCITECO LTDA y el deporte Antioquia cuyo objeto es “OBRAS VARIAS EN EL COLISEO CUBIERTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA EN EL BARRIO EL TRAPICHE CORREGIMIENTO DEL MUNICIPIO DE TURBO” por valor de \$614.069.367. La certificación se encuentra suscrita por FABIO RUIZ, en calidad de Jefe Área de Infraestructura e informa que “Los trabajos cumplieron con las exigencias contractuales y se realizaron dentro del plazo estipulado”.

Contrato No.COP-089-2010: En el folio 41,el proponente presenta certificación del contrato No. COP-089-2010 suscrito entre Consorcio Construparques CB (INCITECO LTDA-80% e IVAN DE JESÚS GIRALDO JARAMILLO-20%) y la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar cuyo objeto es: “LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR” por valor de \$2.848.842.161 correspondiente a 11.891,65 M2 de área construida. La certificación se encuentra suscrita por JUAN CARLOS AMAYA, en calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar e informa que “El contratista cumplió con las obligaciones de acuerdo a las condiciones contractuales, en los términos y plazos pactados”.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: NO CUMPLE



Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 6 (INCITECO S.A.S.)**, se concluye que el mismo está **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**, el proponente deberá subsanar lo siguiente:

- No se aportó certificación del pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la propuesta, el proponente deberá allegar dicho soporte.

C. FINANCIERO: CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros: N/A



PROPONENTE N° 7 CONSORCIO ARQING SINCELEJO

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participacion en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	GUSTAVO PALACIOS RUBIANO	19.055.241	30%	SI
2	PROYECTOS DE INGENIERIA PBS SAS	900008670-6	30%	SI
3	SCALA PROYECTOS SAS	900357987-1	40%	NO
			100,0%	

A. TECNICOS

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

1. Sumatoria de contratos que incluyan construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público con igual o similar objeto a los de la presente convocatoria con un área acumulada igual o superior a 8.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
UEL-IDRD N° 219 DE 2008	1,00	3.604	8.000	077-079	SI
103-2011	2,00	6.340		082-085	
123-2011	2,00	3.711		093-099	
		13.656			

2. Un contrato que incluya construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de accesos senderos, y/o andenes, y/o vías peatonales, y/o ciclo rutas de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público que en conjunto acrediten una longitud mayor o igual a 800 ml o a un área mayor o igual a 1200 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (UNIDAD)	FOLIOS	CUMPLE
103-2011	2,00	4.228	800 ml o 1200 m2	082-085	SI

- Un contrato que incluya de construcción de Placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras de cerramientos; la placa y/o cancha deberá contar con un área de construcción igual o mayor a 608 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m ²)	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
			608		

- Sumatoria valor contratos aportados en SMMLV igual o superior a 1.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
UEL-IDRD N° 219 DE 2008	1,00	1.623	2.073	077-079	SI
103-2011	2,00	1.711		082-085	
123-2011	2,00	984,26		093-099	
		4.318			

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

2. **Contrato No. UEL-IDRD N° 219 DE 2008:**

Folios 077-079: Aporta certificación expedida por el jefe de oficina de asuntos locales UEL- IDRD de la Alcaldía Mayor de Bogotá Manuel Alfonso López del proyecto: "Contratar por el sistema de precio global fijo los diseños y estudios técnicos y por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste, la construcción y adecuación de diferentes parques ubicados en la localidad de Rafael Uribe de Bogotá distrito Capital".

3. **Contrato No.103-2011:**

Folios 082-083: Aporta certificado expedido por el Alcalde Local de Suba Rubén Darío Bohórquez Rincón del proyecto: " Mejoramiento integral de parques para la recreación y deportes de la localidad de Suba, en la ciudad de Bogotá D.C. "

Folios 084-085: Aporta acta de recibo final y terminación de contrato de obra.

4. **Contrato No.123-2011:**

Folios 093-094: Aporta certificación expedida por la alcaldesa local de suba Marisol Perilla Gómez del proyecto: " Realizar a precios unitarios, las obras de mejoramiento integral de parques para la recreación y deportes de la localidad de suba en la ciudad de Bogotá".

Folios 095-099: Aporta acta de terminación del contrato de obra.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

2. **Contrato No. 1113 de 2011:**

Folios 080-081: Aporta certificación expedida por Responsable Área de Apoyo de Contratación del Instituto distrital para la recreación y el deporte de Bogotá D.C. Pedro Antonio Guerrero, del proyecto: " Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste, la construcción y adecuación del



parque Carlos Albán Holguín con código 07-083 ubicado en la localidad de Bosa de Bogotá Distrito Capital"

No obstante, no se acepta dicha certificación debido a que no cumple con lo expuesto en los términos de referencia 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de una de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

De acuerdo a lo anterior se solicita al proponente aportar la documentación necesaria donde se evidencie las áreas de objeto de la convocatoria.

3. Contrato No. 2019 de 2012:

Folios 100-103: Aporta certificación expedida subdirección tenida de parques área administración de escenarios de la Alcaldía Mayor de Bogotá Ismael Ramirez Clavijo del proyecto: " Zonales grupo 3: Contratar a precios unitarios fijos sin formula de ajuste la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala zonales metropolitanos y regional debidamente certificados y georeferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el sistema distrital de parques Grupo III".

Folios 104-105: Aporta acta de liquidación del contrato de obra

Folios 106-108: Aporta acta de terminación del contrato

No obstante dicha certificación no es aceptada porque no cumple con las alternativas exigidas en los términos de referencia 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de una de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del



contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

De acuerdo a lo anterior se le solicita al proponente enviar los documentos donde se pueda evidenciar la conformación de la unión temporal y el contrato de obra N° 2019 DE 2012. Además aportar documentación donde se evidencie que el contrato incluye estructuras de cerramientos.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 7 (CONSORCIO ARQING SINCELEJO)**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**, el proponente no presenta requerimientos.

C. FINANCIERO: CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.



Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros: N/A

PROPONENTE N° 8 CONSORCIO NIÑOS FELICES

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	JHON WILLIAM CASALLAS JURADO	79,453,948	30%	SI
2	HERNAN FAJARDO BOLAÑOS	12,962,255	40%	SI
3	PRONACON SAS	900209816-7	30%	SI
			100.0%	

A. TECNICOS

- EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

- Sumatoria de contratos que incluyan construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público con igual o similar objeto a los de la presente convocatoria con un área acumulada igual o superior a **8.000 m2**.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
2140723	1.00	5,457	8,000	70-114	SI
1085	1.00	1,829			
240	1.00	2,095			
83	1.00	1,013			
		10.394			

- Un contrato que incluya construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de accesos senderos, y/o andenes, y/o vías peatonales, y/o ciclo rutas de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público que en conjunto acrediten una longitud mayor o igual a **800 ml** o a un área mayor o igual a **1200 m2**.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
--------------	------------	----------------------	-------------------------	--------	--------



1085	1.00	1.829	1,200.0	71 - 80	SI
------	------	-------	---------	---------	----

3. Un contrato que incluya construcción de Placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras de cerramientos; la placa y/o cancha deberá contar con un área de construcción igual o mayor a 608 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA(m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
83	3.00	1,013	608	110-114	SI
		1,013			

4. Sumatoria valor contratos aportados en SMMLV igual o superior a 1.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2140723	1.00	4,023.00	2,074	70-114	SI
1085	1.00	1,306.00			
240	2.00	752.00			
83	3.00	287.00			
		6,368			

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato N° 2140723 suscrito con **FONADE** cuyo objeto es Realizar la adecuación y mejoras locativas de la cancha de futbol existente en el barrio Nariño. Área urbana del Municipio de Betulia – Antioquia, anexan certificación emitida por el Gerente de Unidad – Área Gestión Contractual Subgerencia de Contratación (Luis Fernando Torres Ramirez) en la cual indica que el contratista cumplió con el objeto del contrato, fecha de terminación, porcentaje de participación del consorcio, valor ejecutado de \$ 2.592.423.506 y un área de afectación de 5.457 m2, con la presenta certificación el grupo evaluador la aplica para las actividades 1 y 4, requeridas en los términos de referencia.

Contrato N° 1085/2014 suscrito con el **Jardín Botánico José Celestino Mutis** cuyo objeto se compromete a realizar las obras civiles para la remodelación de la plazoleta de entrada y taquillas del jardín Botánico, anexan copia del contrato debidamente suscrito, y acta de recibo final de la obra ejecutada, en dichos documentos se indica que el contratista cumplió con el objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado de \$ 841.450.032, un área de afectación de 21.815m2 y se anexa la conformación del consorcio, con la presenta certificación el grupo evaluador la aplica para las actividades 2 y 4, requeridas en los términos de referencia.

Contrato N° 240/2008 suscrito con el **Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR** cuyo objeto es realizar por el sistema de precio global fijo los diseños y estudios y por el sistema de precios unitarios fijos la construcción de diferentes parques de la localidad de Suba de Bogotá D.C, anexan certificación emitida por el Jefe de Oficina de Asuntos Locales (Manuel Alfonso López Rojas) en la cual indica que el contratista cumplió con el objeto del contrato, fecha de terminación, porcentaje de participación del Consorcio, valor ejecutado de \$ 1.132.896.709 y un



área de afectación de 6.348 m2, con la presenta certificación el grupo evaluador la aplica para las actividades 1 y 4, requeridas en los términos de referencia.

Contrato N° 083/2007 suscrito con **la Universidad Nacional de Colombia** cuyo objeto es la construcción de canchas múltiples del polideportivo de la Universidad Nacional sede Bogotá, anexa certificación emitida por el Gerente de Obras (Esteban Martínez Gómez) en la cual indica que el contratista cumplió con el objeto del contrato, fecha de terminación, porcentaje de participación del Consorcio, valor ejecutado de \$ 551.044.778 y un área de afectación de 4.220 m2, con la presenta certificación el grupo evaluador la aplica para las actividades 1,3 y 4, requeridas en los términos de referencia.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 8 (CONSORCIO NIÑOS FELICES)**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**, el proponente no presenta requerimientos.

C. FINANCIERO: CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.



- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros: N/A

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.S.A.

Dado a los veinte (20) días del mes de Noviembre de 2015.

ANEXO 1: MATRIZ EVALUACION REQUISITOS JURIDICOS



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-PRD-0-020-2015

OBJETO:
CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 8.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO LOPTRA SINCELEJO

INTEGRANTES: TRAIING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS (50%)
LOPECA LTDA. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: ALEXIS JAVIER MAYORGA RAMIREZ

	VERIFICACION INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL				
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	17, 25		TRAIING: Matrícula No. 00683959 renovada el 30 de marzo de 2015. LOPECA: Matrícula No. 00009972 renovada el 31 de marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A			
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	17-29		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	17, 25		TRAIING: 29/10/2015 LOPECA: 22/10/2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	18, 26		
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	21,22, 27		TRAIING: El Representante Legal Alexis Javier Mayorga, puede realizar todos los contratos relacionados con el objeto social sin límite de cuantía. LOPECA: EL Representante Legal Libardo José López Cabrales ejerce la representación para toda clase de actos y contratos.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo facultó para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A			Ninguno de los dos Representantes Legales tiene restricciones de contratación.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	17, 25		TRAIING: Bogotá D.C LOPECA: Montería
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	17, 26		TRAIING: Constituida el 29/01/1996. LOPECA: Constituida el 25/03/1982.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	18, 26		TRAIING: Indefinido LOPECA: Hasta 25/03/2042
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	23, 28		TRAIING: Mireya del Carmen Duque LOPECA: Raul Antonio Ortiz Begambre
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	N.A			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	14, 15		Alexis Javier Mayorga C.C. No. 79484670, José López Cabrales C.C. No. 6861762
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	31, 32		TRAIING: Código de verificación 10388675802015 LOPECA: Código de verificación 170146722015

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	31, 32		Expedidos el 29/10/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	34-37		TRAINING: Certificados No. 76767403 y 76767445 LOPECA: Certificados No. 76767538 y 76768393
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	34-37		Expedidos el 29 de octubre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	39-46		Aseguradora: Seguros Confianza Póliza: 17 CU 008791 Certificado: 17 CU 015017
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		No se aportó recibo de pago donde conste el pago de la prima del seguro de cumplimiento, por lo tanto se requiere al proponente para que aporte dicho certificado.	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	39		28/10/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	39		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	39		Presupuesto: \$1.336.016.655 Valor Asegurado: \$133.601.665
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	39		Vigente desde 30/10/2015 hasta 10/03/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA. con NIT: 830.054.539-0	CUMPLE	39		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	39		Se toma a nombre del Consorcio Loptra - Sincelajo y se detalla que los integrantes son Traing y Lopeca Ltda cada uno con el 50%.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	39		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.				
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	48-59		

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	61, 62		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	N.A			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	61,62		Los certificados se encuentran firmados por los revisores fiscales inscritos en el Certificado de existencia y Representación Legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afin con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	8, 9		El Representante Legal del Consorcio, Alexis Javier Mayotga Ramirez es Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 2520249272CND, la cual se adjunta con vigencia del COPNIA expedida el 8/09/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A			Ninguna de las dos sociedades es de tipo anónima.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	11-13		
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	11, 14, 15		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	11		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	12		Literal D del documento consorcial. RL: Alexis Javier Mayorga Ramirez. RLS: Libardo José López Cabrales
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	12		Literal C del documento consorcial.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.	CUMPLE	12		Literal B del documento consorcial TRAINING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS (50%) LOPECA LTDA. (50%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	11		TRAINING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS : Bogotá LOPECA LTDA: Montería
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	12		Literal F del documento consorcial. El domicilio será la sede de TRAINING en la ciudad de Bogotá.
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	11		Literal A del documento consorcial
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				

Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.			
15. CONFLICTO DE INTERÉS. No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE		Verificado por la entidad de acuerdo a la base de datos de contratistas.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE		Verificados en la página web de la Policía el día 11/11/2015a las 2:45 p.m.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO LOPTRA SINCELEJO se concluye que el mismo está NO HABILITADO JURÍDICAMENTE por lo siguiente: - No se aportó recibo de pago donde conste el pago de la prima del seguro de cumplimiento, por lo tanto se requiere al proponente para que aporte el certificado de pago.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-PRD-0-020-2015

OBJETO:
CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 8.

No. Interno del proponente: 2
CONSORCIO ARMOAY 020

INTEGRANTES: ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA (50%)
MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA-SUCURSAL COLOMBIA (30%)
ORGANIZACION AYCARDI SAS (20%)

REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO SANCHEZ JIMENEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL				
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 7 a 20		ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA: Matricula No. 02439806 del 10 de abril de 2014, renovación de la matrícula: 18 de marzo de 2015. MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA-SUCURSAL COLOMBIA: Matricula No. 02215558 del 18 de mayo de 2012, renovación: 30 de marzo de 2015. ORGANIZACION AYCARDI SAS: Matricula No. 01329522 del 30 de Diciembre de 2013, Renovación de la matrícula: 10 de marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A			
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 7 a 20		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 7 a 20		ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA: Certificado expedido el 04 de noviembre de 2015. MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA-SUCURSAL COLOMBIA: Certificado expedido el 03 de noviembre de 2015. ORGANIZACION AYCARDI SAS: Expedido el 22 de octubre de 2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 7 a 20		El Objeto social de los miembros del consorcio se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 7 a 20		ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA: El representante legal no presenta restricciones. MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA-SUCURSAL COLOMBIA: El representante legal no presenta restricciones. ORGANIZACION AYCARDI SAS.: El representante legal no presenta restricciones.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A			Ninguno de los dos Representantes Legales tiene restricciones de contratación.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 7 a 20		ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA: Bogotá D.C. MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA-SUCURSAL COLOMBIA : Bogotá D.C. ORGANIZACION AYCARDI SAS: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	Folio 7 a 20	Se requiere al proponente MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA-SUCURSAL COLOMBIA para que allegue documento donde se pueda verificar la fecha de constitución de la sociedad en el extranjero, toda vez, que la fecha de protocolización de las copias auténticas de la fundación de la sociedad en Colombia no cumple con el término establecido en los Términos de Referencia, cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA: Por escritura pública No. 0958 del 12 de marzo de 2014 inscrita el 10 de abril de 2014 se protocolizó la fundación de la sociedad en Colombia, Constituida en España por escritura pública No. 219 de 1973. MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA-SUCURSAL COLOMBIA : Por escritura pública No. 00836 del 14 de mayo de 2012, inscrita el 18 de mayo de 2012 se protocolizan copias auténticas de la fundación de la sociedad en Colombia. ORGANIZACION AYCARDI SAS: constituida por escritura pública No. 0003051 del 23 de diciembre de 2003, inscrita el 30 de diciembre de 2003.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folio 7 a 20		ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA: Duración hasta el 12 de marzo de 2039. MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA-SUCURSAL COLOMBIA: Duración hasta el 31 de Diciembre de 2050 ORGANIZACION AYCARDI SAS: Duración hasta el 17 de marzo de 2036.

El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folio 7 a 20		ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA : Revisor fiscal principal GARZON TORRES MARIA ELIZABETH MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA-SUCURSAL COLOMBIA: Revisor fiscal principal CRUZ PEÑA ROSAURA, ORGANIZACION AYCARDI SAS : Revisor fiscal ARIAS GIRON RAFAEL ALBEIRO
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	N.A			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 48,49,50		ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA: RL: Dominguez Gonzalez Antonio C.E. No.463953 MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA-SUCURSAL COLOMBIA: RL: Sanchez Jimenez Gustavo C.E. No. 413418 ORGANIZACION AYCARDI SAS: RL: Gomez Lopez Jesus Guillermo C.C. No. 13459838
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	Folio 48,49,50		ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA: RL: Dominguez Gonzalez Antonio C.E. No.463953 MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA-SUCURSAL COLOMBIA: RL: Sanchez Jimenez Gustavo C.E. No. 413418
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 51 a 53		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 51 a 53		ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA: Certificado expedido el 23 de septiembre de 2015, sin embargo la entidad el día 11 de Nov de 2015 verifica en la página web de la contraloría sin encontrar reportes. file:///E:/Descargas/9999pnnr%20(1).pdf, file:///E:/Descargas/9999pjsrlnr.pdfMORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA-SUCURSAL COLOMBIA: Certificado expedido el día 09 de julio de 2015, sin embargo la entidad el día 11 de Nov de 2015 verifica en la página web de la contraloría sin encontrar reportes. file:///E:/Descargas/9999pjsrlnr%20(1).pdf, file:///E:/Descargas/9999pnnr%20(2).pdf. ORGANIZACION AYCARDI SAS: Certificado expedido el 14 de octubre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 54 al 59		
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 54 al 59		ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA: Certificado expedido el 23 de septiembre, se verifica el día 11 de nov de 2015 en la página web de la Procuraduría General de la Nación sin encontrar antecedentes. MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA-SUCURSAL COLOMBIA : Certificado expedido el 09 de julio de 2015, se verifica el día 11 de nov de 2015 en la página web de la Procuraduría General de la Nación sin encontrar antecedentes. ORGANIZACION AYCARDI SAS: Certificado expedido el 14 de Octubre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folio 60		Aseguradora: Seguros Mundial Póliza: NB-100048991 Certificado: 70449845
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		No se aportó recibo de pago donde conste el pago de la prima del seguro de cumplimiento, por lo tanto se requiere al proponente para que aporte el certificado de pago.	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 60		28/10/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 60		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 60		Presupuesto: \$1.336.016.655 Valor Asegurado: \$133.601.665
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 60		Vigente desde 30/10/2015 hasta 30/03/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA. con NIT: 830.054.539-0	NO CUMPLE	Folio 60	El NIT El asegurado/beneficiario el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA es 830.054.539-0, por tanto, se requiere al proponente para que allegue garantía de seriedad de la propuesta corregida.	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 60		Se toma a nombre del Consorcio ARMOAY y se detalla que los integrantes son ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA (50%) MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA-SUCURSAL COLOMBIA (30%) ORGANIZACION AYCARDI SAS (20%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 60		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.				se confirmo por medio de la página web de Seguros Mundial, el día 11-11-2015 http://190.248.14.238/? ga=1.224961373.610288385.1442011727
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 66 a 68		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 69 a 75		El revisor fiscal de ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA, MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA-SUCURSAL COLOMBIA Y ORGANIZACION AYCARDI SAS, certifican que cada uno ha cumplido y se encuentra al día con las obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, servicio nacional de aprendizaje y del impuesto CREE, durante los últimos 6 meses.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	N.A			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 69 a 75		Los certificados se encuentran firmados por los revisores fiscales inscritos en el Certificado de existencia y Representación Legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A			

11. ABONO A LA OFERTA			
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folio 4	La propuesta se encuentra avalada por el ARQUITECTO, JESUS GUILLERMO GOMEZ LOPEZ con matrícula No. 25700-34257 CND del Consejo Profesional de Arquitectura y con C.C. No. 13.459.838.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL			
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A	Folio 85	El revisor fiscal de MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA, allega certificación en donde afirma que ésta es una sociedad ANONIMA CERRADA.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A		
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)			
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	Folio 78 a 81	
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folio 78 a 81	
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 78	
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 78	Clausula tercera documento consorcial: RL: GUSTAVO SANCHEZ JIMENEZ RLS: JESUS GUILLERMO GOMEZ LOPEZ
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A		
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 79	Clausula 9 del documento consorcial.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 79	Clausula 7 del documento consorcial ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA (50%) MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA-SUCURSAL COLOMBIA (30%) ORGANIZACION AYCARDI SAS (20%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folio 7 a 20	
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 78	ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA: Bogotá, MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA-SUCURSAL COLOMBIA: Bogotá, ORGANIZACION AYCARDI SAS: Bogotá.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 78	Clausula Segunda del documento consorcial. El domicilio será en la ciudad de Bogotá.
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	Folio 79	Clausula Sexta del documento consorcial
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE		
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.			
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3	
15. CONFLICTO DE INTERÉS.			
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE		Verificado por la entidad de acuerdo a la base de datos de contratistas.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.			
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE		Verificados en la página web de la Policía el día 11/11/2015a las 12:14 p.m.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		

1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO ARMOAY 020** se concluye que el mismo está **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE** por lo siguiente:

- No se aportó recibo de pago donde conste el pago de la prima del seguro de cumplimiento - NIT El asegurado/beneficiario el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA es 830.054.539-0, y el proponente para que allega documento de garantía de seriedad de la propuesta con Nit errado. - El proponente MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA-SUCURSAL COLOMBIA debe allegar documento donde se pueda verificar la fecha de constitución de la sociedad en el extranjero, toda vez, que la fecha de protocolización de las copias auténticas de la fundación de la sociedad en Colombia no cumple con el término establecido en los Términos de Referencia, cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-PRD-O-014-2015

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 4."

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PARQUES 2015

1. CONSTRUCCOR S.A.S.: 50%
2. EDIFICAR S.A.S.: 50%

REPRESENTANTE LEGAL: David Ricardo Del Valle Useche

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 10 al 26			1) EDIFICAR SAS: Matrícula Mercantil No. 01746440 del 12 de Octubre de 2007, renovada el 11 de Marzo de 2015. 2) CONSTRUCCOR SAS: Matrícula Mercantil No. 2904303412 del 6 de Julio de 2011, renovada el 27 de Marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 10 al 26			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 10 al 26			1) EDIFICAR SAS: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el día 30 de Octubre de 2015. 2) CONSTRUCCOR SAS: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el día 30 de Octubre de 2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 10 al 26			1) EDIFICAR SAS: Cumple 2) CONSTRUCCOR SAS: Cumple
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 10 al 26			1) EDIFICAR SAS: El representante legal de EDIFICAR SAS no tendrá restricciones alguna por razón de naturaleza ni de cuantía en los actos o contratos que celebre. El representante podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la sociedad. 2) CONSTRUCCOR SAS: El representante Legal de CONSTRUCCOR SAS esta facultado para ejecutar todos los actos y contratos acorde a la naturaleza del giro ordinario de la sociedad. El representante puede celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la sociedad.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA	Folios 10 al 26			Los representantes legales no presentan restricciones
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 10 al 26			1) EDIFICAR SAS: Bogota D.C. 2) CONSTRUCCOR SAS: Quibdo, Choco.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	Folios 10 al 26	Los términos de referencia de la presente convocatoria establecen como mínimo cinco (5) años de constitución de la persona jurídica con antelación a la fecha de la convocatoria, razón por la cual, la sociedad CONSTRUCCOR SAS, deberá aportar documento en el cual se pueda constatar un término mayor de constitución, toda vez, que tal como lo afirma el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, ésta no cumpliría.		1) EDIFICAR SAS: Constituida mediante Escritura Pública No. 0000939 del 2 de Noviembre de 2000, inscrita el 12 de Octubre de 2007, bajo el No. 01164400. 2) CONSTRUCCOR SAS: Constituida mediante Documento Privado de 1 de Junio de 2011 del Accionista, registrada en esta entidad el día 6 de julio de 2011, bajo el No. 4365.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folios 10 al 26			1) EDIFICAR SAS: El término de duración de la sociedad es indefinido. 2) CONSTRUCCOR SAS: El término de duración de la sociedad es indefinida.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 25			1) EDIFICAR SAS: El Revisor Fiscal es Hilda Helena Avilés Cortes. 2) CONSTRUCCOR SAS: No registra Revisor Fiscal.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 27 y 29			1) EDIFICAR S.A.S.: Rafael Angel Hinestrosa Mena C.C. No. 79.051.874 2) CONSTRUCCOR SAS: Manuel Dario Córdoba Mena C.C. No. 79.100.784
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				

4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 32 al 36		Fecha de verificación: 12/11/2015. Hora de la consulta: 4:14 p.m. Se verificó a las personas jurídicas y sus representantes legales, integrantes del consorcio, y no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 32 al 36		1) EDIFICAR SAS: Certificado expedido el día 28 de octubre de 2015. 2) CONSTRUCCOR SAS: Certificado expedido el día 28 de octubre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 39 al 45		Fecha de verificación: 12/11/2015. Hora de la consulta: 4:15 p.m. Se verificó a las personas jurídicas y sus representantes legales, integrantes del consorcio, y no registran antecedentes disciplinarios.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 39 al 45		1) EDIFICAR SAS: Certificado el 28 de octubre de 2015. 2) CONSTRUCCOR SAS: Certificado de 28 de octubre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 47 al 48		Aseguradora: Suramericana No. Póliza: 1426669-1 No. Certificado: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 48		Anexan constancia de pago de la prima expedida por la Aseguradora.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE			Fecha de expedición: 28/10/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 47		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 47		Presupuesto: \$1.336.016.655 Valor Asegurado: \$133.601.666
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 47		Vigencia: Desde el 30/10/2015 hasta el 10/03/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDELCOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con NIT: 830.054.539-0	CUMPLE	Folio 47		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal.	CUMPLE	Folio 47		CONSORCIO PARQUES 2015, integrada por: 1. EDIFICAR S.A.S.: 50% 2) CONSTRUCCOR S.A.S.: 50%
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 47		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 13/11/2015 b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 5:00p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findeter
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 51 a 53		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 56 al 58		1) EDIFICAR S.A.S : A Folio 58 se presenta certificación suscrita por Hilda Helena Aviles Cortes (revisor fiscal) donde acredita bajo la gravedad de juramento que EDIFICAR SAS se encuentra al día con los aportes de los últimos 6 meses a sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA y del Impuesto CREE. 2) CONSTRUCCOR SAS : A Folio 56 se presenta certificación suscrita por Manuel Dario Cordoba Mena (Representante Legal) donde acredita bajo la gravedad de juramento que CONSTRUCCOR SAS se encuentra al día con los aportes de los últimos 6 meses a sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las cajas de compensación, ICBF, SENA, y del impuesto CREE .
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 60 y 61		RAFAEL ANGEL HINESTROZA MENA: Ingeniero Civil - Matrícula Profesional No. 25202-46781 CND, certificado del COPNIA del 09/10/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 64 a 65		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 64		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 64		RLP: DAVID RICARDO DEL VALLE USECHE RLS: MANUEL DARIO CORDOBA MENA
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 65		1.) EDIFICAR S.A.S.: Carrera 20 #39-33 oficina 201, Quibdó, Choco. 2) CONSTRUCCAR: Carrera 2 #24-14 Bogotá D.C
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 64		Carrera 20 #39-33 Bogotá D.C.
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 65		CONSORCIO PARQUES 2015, integrada por: 1. 1. EDIFICAR S.A.S.: 50% 2. CONSTRUCCOR SAS: 50%
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 64		La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivada de la propuesta y el contrato.

h. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 10 al 26			
i. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
j. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
k. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
l. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	Folios 5 al 7			
m. La duración del Consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	Folio 64			
n. El documento de constitución deberá además indicar que una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 65			
o. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folio 75			1) EDIFICAR SAS: 50% 2) CONSTRUCCOR SAS: 50%
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 5 al 7 Folios 39 al 45			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: (1) Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. (2) Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. (3) Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE	Folios 5 al 7			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				No se registran antecedentes penales, para ninguno de los integrantes del consorcio.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	

1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.18. El No cumplimiento de los requisitos establecidos con respecto a la regla de No Concentración de Contratos.	NO	
1.22. Cuando la propuesta sea alternativa.	NO	
1.23. Cuando la propuesta sea parcial.	NO	
1.24. Cuando se advierta que: * Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal * Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal * Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO	
1.25. Cuando el proponente haya resultado adjudicatario en máximo dos (2) procesos de convocatoria del programa Parques Recreo Deportivos.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 03 (CONSORCIO PARQUES 2015)**, se concluye que el mismo está **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por lo siguiente:
 Los términos de referencia de la presente convocatoria establecen como mínimo cinco (5) años de constitución de la persona jurídica con antelación a la fecha de la convocatoria, razón por la cual, la sociedad CONSTRUCCOR SAS, deberá aportar documento en el cual se pueda constatar un término mayor de constitución, toda vez, que tal como lo afirma el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, ésta no cumpliría.



OBJETO:
CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 8.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PARQUES RECREO - DEPORTIVOS

INTEGRANTES: JORGE ANGEL NOGUERA CASTRO (40%)
GRUPO EMPRESARIAL INGENIERIA PROYECTAR S.A.S. (30%)
SANTANDER MAFIOLY CANTILLO (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ANGEL NOGUERA CASTRO Identificado con C.C. No. 1.102.820.115

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL				
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	19 a 27		GRUPO EMPRESARIAL INGENIERIA PROYECTAR S.A.S.: Matrícula No. 00084047 renovada el 16 de Marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE			Obran como personas naturales los ingenieros JORGE ANGEL NOGUERA CASTRO y SANTANDER MAFIOLY CANTILLO.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	19 a 27		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	19 a 27		05 de Noviembre de 2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	19 a 27		
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	19 a 27		Observado el certificado de Existencia y Representación Legal, se observa que el representante legal de la persona jurídica integrante del Consorcio está plenamente facultado para comprometer la empresa.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A	19 a 27		No se observan restricciones de contratación.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	19 a 27		GRUPO EMPRESARIAL INGENIERIA PROYECTAR S.A.S.: Sincelejo.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	19 a 27	Se informa al proponente que una vez revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa GRUPO EMPRESARIAL INGENIERIA PROYECTAR S.A.S., este no cumple con el Término de Constitución exigido como mínimo en los Términos de Referencia, el cual consiste en que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	GRUPO EMPRESARIAL INGENIERIA PROYECTAR S.A.S.: La persona jurídica fue constituida el 31 de julio de 2014.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	19 a 27		Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	19 a 27		Roberto José Uparela Marsiglia
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	8 y 13		Santander Eliecer Mafioly con C.C. No. 19,137,052 y Cantillo Jorge Angel Noguera Castro con C.C. No. 1,102,820,115.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	11		Javier David Fadul Argel con C.C. No. 15.725.494
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	129 a 132		No se registran antecedentes de tipo Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	129 a 132		Certificados expedidos los días 19, 22, 28 y 29
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	124 a 127		No se registran antecedentes de tipo Fiscal
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	124 a 127		Certificados expedidos los días 19, 22, 28 y 29
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	100 - 101		Aseguradora: Liberty Seguros S.A. Póliza: 2582941 Certificado: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	99		Se aporta recibo de pago de la póliza.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	100 - 101		28/10/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	100 - 101		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	100 - 101		Presupuesto: \$1.336.016.655 Valor Asegurado: \$133.601.660
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	100 - 101		Vigente desde 30/10/2015 hasta 15/03/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDELICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA. con NIT: 830.054.539-0	CUMPLE	100 - 101		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	100 - 101		CONSORCIO PARQUES RECREO - DEPORTIVOS
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	100 - 101		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.				Confirmación llevada a cabo por la entidad por medio telefónico el día 17 de Noviembre de 2015
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	144 a 147 - 149 a 150 y 152		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	106		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	N.A			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	106		La certificación se encuentra firmada por el Revisor Fiscal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	103 - 105 y 114 a 118		Se allegan certificaciones y pago de planillas
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
13. PROponentes PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	06-07		
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	06-07		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	06-07		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	06-07		JORGE ANGEL NOGUERA CASTRO identificado con C.C. No. 1.102.820.115
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	06-07		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.	CUMPLE	06-07		JORGE ANGEL NOGUERA CASTRO (40%) JORGE ANGEL NOGUERA CASTRO (40%) GRUPO EMPRESARIAL INGENIERIA PROYECTAR S.A.S. (30%) SANTANDER MAFIOLY CANTILLO (30%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	06-07		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	06-07		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	06-07		Sincelejo - Sucre
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	06-07		

Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 y 4		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 y 4		Verificación llevada a cabo por la entidad de acuerdo a la base de datos de contratistas.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	134 a 137		No se registran antecedentes penales

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO PARQUES RECREO-DEPORTIVOS se concluye que el mismo está NO HABILITADO JURÍDICAMENTE , por lo siguiente: informa al proponente que una vez revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa GRUPO EMPRESARIAL INGENIERIA PROYECTAR S.A.S., este no cumple con el Término de Constitución exigido como mínimo en los Términos de Referencia, el cual consiste en que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-PRD-0-020-2015

OBJETO:
CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 8.

No. Interno del proponente: 5
CONSORCIO COPARQUES SINCELEJO

INTEGRANTES: ELECTROCIVILES S.A.S. (30%)
GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA (30%)
ROGER ANTONIO ALVAREZ SOLANO (30%)
AMADO MIGUEL ORTIZ ORTIZ (10%)

REPRESENTANTE LEGAL: AMADO MIGUEL ORTIZ ORTIZ

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL				
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 12 a 16		ELECTROCIVILES S.A.S.: Matrícula No. 00043296 del 17 de enero de 1997, renovación de la matrícula: 20 de agosto de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	Folio 20 a 23		Los miembros del consorcio GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA ROGER ANTONIO ALVAREZ SOLANO AMADO MIGUEL ORTIZ ORTIZ, acreditan que ejercen una profesión liberal.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 12 a 16		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 12 a 16		ELECTROCIVILES S.A.S.: Certificado expedido el 06 de Noviembre de 2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 12 a 16		El Objeto social de los miembros del consorcio se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 12 a 16		ELECTROCIVILES S.A.S.El representante legal no presenta restricciones.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A			Ninguno de los dos Representantes Legales tiene restricciones de contratación.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 12 a 16		ELECTROCIVILES S.A.S.: CERETE
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 12 a 16		ELECTROCIVILES S.A.S.: Constituida el 29 de Noviembre de 1996 por escritura pública No. 0002479, inscrita el 17 de enero de 1997.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folio 7 a 20		ELECTROCIVILES S.A.S.: Término de duración es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N.A			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 10,11,18		GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA C.C. No. 19.111.009 ROGER ANTONIO ALVAREZ SOLANO C.C. No. 6889437 AMADO MIGUEL ORTIZ ORTIZ C.C. No. 1.067.841.933
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 17		ELECTROCIVILES S.A.S.: RL. COGOLLO CUMPLIDO JORGE LUIS C.C. No. 1.064.980.695
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A			

4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 30 a 33	Anexan certificados de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República sin presentar reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 30 a 33	Certificados expedidos el 7 de Noviembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A		
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN			
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 35 a 38	Anexan certificados de antecedentes disciplinarios sin registrar reportes ni sanciones.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 35 a 38	Certificados expedidos el 7 de Noviembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A		
6. APODERADOS			
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A		
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A		
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A		
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A		
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A		
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA			
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folio 40 a 47	Aseguradora: Confianza Poliza: 08 CU002577 Certificado: 08 CU004201
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 40	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 41	06/11/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 41	Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 41	Presupuesto: \$1.336.016.655 Valor Asegurado: \$133.601.665.50
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 41	Vigente desde 30/10/2015 hasta 30/03/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA. con NIT: 830.054.539-0	CUMPLE	Folio 41	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 41	Se toma a nombre del Consorcio Compañías Sincelaje y se detalla que los integrantes son ELECTROCIVILES S.A.S. (30%) GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA (30%) ROGER ANTONIO ALVAREZ SOLANO (30%) AMADO MIGUEL ORTIZ ORTIZ (10%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 41	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.			se confirmó por medio de llamada telefónica, el día 13-11-2015.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO			

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 49 a 55		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 57 a 66		ELECTROCIVILES S.A.S. , certifica por medio del representante legal y GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA, ROGER ANTONIO ALVAREZ SOLANO, AMADO MIGUEL ORTIZ ORTIZ , certifican por medio de contador público, que cada uno ha cumplido y se encuentra al día con las obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, servicio nacional de aprendizaje y del impuesto CREE, durante los últimos 6 meses.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	N.A			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 57 a 66		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afin con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
13. PROponentes PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	Folio 7 y 8		
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folio 7 y 8		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 7 y 8		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 7 y 8		Clausula tercera documento consorcial: RL: AMADO MIGUEL ORTIZ ORTIZ RLS: JORGE LUIS COGOLLO CUMPLIDO
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 7 y 8		Punto 4 del documento consorcial.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 7 y 8		Punto 2 del documento consorcial ELECTROCIVILES S.A.S. (30%) GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA (30%) ROGER ANTONIO ALVAREZ SOLANO (30%) AMADO MIGUEL ORTIZ ORTIZ (10%)

g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folio 12 a 16	
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 7 y 8	ELECTROCIVILES S.A.S.: Montería GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA: Montería ROGER ANTONIO ALVAREZ SOLANO: Montería AMADO MIGUEL ORTIZ ORTIZ: Montería
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 7 y 8	Punto 6 del documento consorcial: El domicilio será en la ciudad de Montería
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	Folio 7 y 8	Punto 1 del documento consorcial
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE		
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.			
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 4	
15. CONFLICTO DE INTERÉS.			
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE		Verificación llevada a cabo por la entidad de acuerdo a la base de datos de contratistas.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.			
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE		Verificados en la página web de la Policía el día 13/11/2015a las 12:40 p.m.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO COPARQUES SINCELEJO se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-PRD-0-020-2015

OBJETO:
CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 8.

No. Interno del proponente : 6
INCITECO S.A.S.

INTEGRANTES: NO APLICA

REPRESENTANTE LEGAL: IVAN DE JESUS GIRALDO JARAMILLO COLOMBIA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL				
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	Folio 6 a 10		Matricula No. 00420306, renovada el 26 de marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A			
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 6 a 10		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 6 a 10		Certificado expedido el 26 de Octubre de 2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 6 a 10		El Objeto social de los miembros del consorcio se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 6 a 10		El representante legal cumple con las facultades exigidas en los terminos de referencia para la presente convocatoria.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A			El Representante Legal no tiene restricciones de contratación.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 6 a 10		Domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 6 a 10		Constituida el 03 de Agosto de 1990
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folio 6 a 10		El término de duración es indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folio 6 a 10		Revisor fiscal Gomez Gonzalez Alfredo
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	N.A			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE			Representante legal GIRALDO JARAMILLO IVÁN DE JESUS C.C. No. 71.110.151
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 14 y 15		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 14 y 15		Certificado expedido el 06 de Noviembre de 2015

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia).	CUMPLE	Folio 12 Y 15		
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 12 Y 15		Certificado expedido el 06 de noviembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folio 22 a 24		Aseguradora: Seguros del estado Póliza: 21-45-101177615 Certificado: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		No se aportó certificación del pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la propuesta.	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 22 a 24		28/10/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 22 a 24		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 22 a 24		Presupuesto: \$1.336.016.655 Valor Asegurado: \$133.601.665
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 22 a 24		Vigente desde 30/10/2015 hasta 10/03/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA, con NIT: 830.054.539-0	CUMPLE	Folio 22 a 24		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 22 a 24		Se toma a nombre de la sociedad INCITECO S.A.S
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 22 a 24		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.				se confirmó por medio de la página web de Seguros del estado, el día 12-11-15 a las 3:30pm... http://www.segurosdelestado.com/cms/estado/ConsultaPoli/ta/default.aspx
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 11		

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 16		El revisor fiscal certifica que INCITECO S.A.S., ha cumplido y se encuentra al día con las obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, servicio nacional de aprendizaje y del impuesto CREE, durante los últimos 6 meses.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 16		Los certificados se encuentran firmados por el revisor fiscal inscrito en el Certificado de existencia y Representación Legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA			
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.	NO APLICA			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	NO APLICA			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				

Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 2		
15. CONFLICTO DE INTERÉS. No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE			Verificación llevada a cabo por la entidad de acuerdo a la base de datos de contratistas.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Verificados en la página web de la Policía el día 12/11/2015a las 5:40p.m.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO INCITECO S.A.S. se concluye que el mismo está NO HABILITADO JURÍDICAMENTE por lo siguiente: - No se aportó certificación del pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la propuesta, el proponente deberá allegar dicho soporte.



No. Interno del Proponente : 7 CONSORCIO ARQING SINCELEJO

INTEGRANTES: GUSTAVO PALACIOS RUBIANO (30%)
PROYECTOS DE INGENIERIA PBS SAS (30%)
SCALA PROYECTOS SAS (40%)

REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO PALACIOS RUBIANO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL				
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 11 a 24		GUSTAVO PALACIOS RUBIANO: Matricula No.01538013 del 08 de Octubre de 2015, renovación de la matricula: 31 de marzo de 2015. PROYECTOS DE INGENIERIA PBS SAS: Matricula No. 01454157 del 22 de febrero de 2005, renovación: 31 de marzo de 2015. SCALA PROYECTOS SAS: Matricula No. 01992076 del 18 de Mayo de 2010, Renovación de la matricula: 31 de marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A			
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 11 a 24		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 11 a 24		PROYECTOS DE INGENIERIA PBS S.A.S.: Certificado expedido el 06 de noviembre de 2015. SCALA PROYECTOS SAS: Expedido el 06 de Noviembre de 2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 11 a 24		El Objeto social de los miembros del consorcio se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 11 a 24		PROYECTOS DE INGENIERIA PBS S.A.S.: El representante legal no presenta restricciones. SCALA PROYECTOS SAS: El representante legal no presenta restricciones.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A			Ninguno de los dos Representantes Legales tiene restricciones de contratación.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 11 a 24		PROYECTOS DE INGENIERIA PBS S.A.S.: Domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. SCALA PROYECTOS SAS: Domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 11 a 24		PROYECTOS DE INGENIERIA PBS S.A.S.: Constituida por escritura pública No. 0000139 del 03 de febrero de 2005, inscrita el 22 de febrero de 2005. SCALA PROYECTOS SAS: Constituida por documento privado de asamblea de accionistas del 14 de mayo de 2010, inscrita el 18 de mayo de 2010.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folio 11 a 24		PROYECTOS DE INGENIERIA PBS S.A.S.: El término de duración es indefinido. SCALA PROYECTOS SAS: El término de duración es indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folio 11 a 24		PROYECTOS DE INGENIERIA PBS S.A.S.: No registra Revisor fiscal, SCALA PROYECTOS SAS: No registra Revisor fiscal
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE			GUSTAVO PALACIOS RUBIANO C.C. No. 19.055241
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 4, 6 Y 8		NIDIA YOLANDA PABON TRIANA C.C. 52.884.074 Representante legal de PROYECTOS DE INGENIERIA PBS SAS.; GUSTAVO PALACIOS RUBIANO C.C. No. 19.055241 Representante legal de SCALA PROYECTOS SAS

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentran reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 27 a 29		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 51 a 53		PROYECTOS DE INGENIERIA PBS S.A.S.: Certificado expedido el 7 de noviembre de 2015 SCALA PROYECTOS SAS: Certificado expedido el 7 de noviembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentran reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 32 a 36		
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 32 a 36		PROYECTOS DE INGENIERIA PBS S.A.S.: Certificado expedido el 7 de noviembre de 2015 SCALA PROYECTOS SAS: Certificado expedido el 7 de noviembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	No presenta folio, se encuentra ubicada después del folio 109		Aseguradora: Seguros del Estado Póliza: 14-45-101035425 Certificado: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	No presenta folio, se encuentra ubicada después del folio 109		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	No presenta folio, se encuentra ubicada después del folio 109		09/11/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	No presenta folio, se encuentra ubicada después del folio 109		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	No presenta folio, se encuentra ubicada después del folio 109		Presupuesto: \$1.336.016.655 Valor Asegurado: \$133.601.700
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	No presenta folio, se encuentra ubicada después del folio 109		Vigente desde 09/11/2015 hasta 30/03/2016

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA. con NIT: 830.054.539-0	CUMPLE	No presenta folio, se encuentra ubicada después del folio 109		
Tomador/Afinzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	No presenta folio, se encuentra ubicada después del folio 109		Se toma a nombre del Consorcio ARQING y se detalla que los integrantes son GUSTAVO PALACIOS RUBIANO (30%) PROYECTOS DE INGENIERIA PBS SAS (30%) SCALA PROYECTOS SAS (40%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	No presenta folio, se encuentra ubicada después del folio 109		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.				se confirmó por medio de la página web de Seguros del estado, el día 13-11-2015 http://www.segurosdelestado.com/cmestado/ConsultaPoliza/Default.aspx
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 38 a 40		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 42 a 53		El representante legal de PROYECTOS DE INGENIERIA PBS S.A.S., certifica que ha cumplido y se encuentra al día con las obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, servicio nacional de aprendizaje y del impuesto CREE, durante los últimos 6 meses. El representante legal de SCALA PROYECTOS SAS, certifica que ha cumplido y se encuentra al día con las obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, servicio nacional de aprendizaje y del impuesto CREE, durante los últimos 6 meses.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	N.A			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 42 a 53		Los certificados se encuentran firmados por los representantes legales inscritos en el Certificado de existencia y Representación Legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 42		El Señor GUSTAVO PALACIOS RUBIANO, como persona natural allega documento certificando el pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, anexando las planillas o comprobantes de pago de los mismos.
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	Folio 56 y 57		
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folio 56 y 57		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 56 y 57		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 56 y 57		RL: GUSTAVO PALACIOS RUBIANO RLS: CARLOS MAURICIO BOTON GOMEZ

d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 56 y 57		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 56 y 57		GUSTAVO PALACIOS RUBIANO (30%) PROYECTOS DE INGENIERIA PBS SAS (30%) SCALA PROYECTOS SAS (40%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folio 11 a 24		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 56 y 57		GUSTAVO PALACIOS RUBIANO : Bogotá D.C. PROYECTOS DE INGENIERIA PBS SAS: Bogotá D.C. SCALA PROYECTOS SAS: Bogotá D.C.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 56 y 57		El domicilio será en la ciudad de Bogotá.
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	Folio 56 y 57		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 2 y 3		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE			Verificación llevada a cabo por la entidad de acuerdo a la base de datos de contratistas.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Verificados en la página web de la Policía el día 12/11/2015a las 2:14 p.m.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO ARQING SINCELEJO** se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.



OBJETO: CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 8.

No. Interno del proponente : 8 CONSORCIO NIÑOS FELICES

INTEGRANTES: JOHN WILLIAM CASALLAS JURADO (30%)
HERNAN FAJARDO BOLAÑOS (40%)
PRONACON SAS (30%)
REPRESENTANTE LEGAL : EDGAR CHAMORRO DELGADO

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL				
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 16 al 27 Folios 28 al 30 Folios 31		PRONACON SAS : Matricula No. 01789233 del 3 de abril de 2008, renovación de la matricula: 19 de marzo de 2015. JOHN WILLIAM CASALLAS JURADO : Matricula No. 01229536 del 21 de noviembre de 2002 , renovación de matricula: 30 de marzo de 2015. HERNAN FAJARDO BOLAÑOS: Matricula No. 22358-1 del 10 de Marzo de 1987.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A			
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 16 al 24		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 16 al 24		PRONACON SAS: Certificado expedido el 05 de noviembre de 2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 18		
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 16 al 24		PRONACON SAS: El representante legal está facultado para ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad, sin limite de cuantía y sin perjuicio de obtener previa aturización escrita de la junta directiva cuando se requiera dicha formalidad.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 25 al 29		Sin perjuicio de las facultades que tiene el representante legal, el proponente allega acta de asamblea extraordinaria de accionistas en la cual faculta expresamente al gerente (representante legal) para participar, asociarse, presentar la oferta del presente proceso.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 16		PRONACON SAS: Bogota D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 16		PRONACON SAS: Constituida mediante documento privado del 17 de marzo de 2008, inscrita el 3 de abril de 2008 bajo el numero 012027879 del libro XI.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folio 17		PRONACON SAS: La sociedad se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre 2030.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N.A			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 7 y 9		JOHN WILLIAM CASALLAS JURADO: CC 79.453.948 HERNAN FAJARDO BOLAÑOS: CC 12.962.255
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 4		PRONACON SAS: RL: EDGAR CHAMORRO DELGADO CC. 12.986.859
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 34 a 36		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 34 a 36		Certificados expedidos el 29 de Noviembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 38 a 41		
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 38 a 41		Certificados expedidos el 29 de Noviembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anejar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folio 43 a 47		Aseguradora: Seguros del estado Póliza: 63-45-101011408 Certificado: 0
Con la póliza se deberá anejar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 44		Se anexa certificación del pago de la prima.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 44		29/10/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 44		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 44		Presupuesto: \$1.336.016.655 Valor Asegurado: \$133.601.665.50
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 44		Vigente desde 30/10/2015 hasta 10/03/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA. con NIT: 830.054.539-0	CUMPLE	Folio 44		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 44		Se toma a nombre del Consorcio Niños Felices y se detalla que los integrantes son JOHN WILLIAM CASALLAS JURADO (30%) HERNAN FAJARDO BOLAÑOS (40%) PRONACON SAS (30%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 44		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.				se confirmó por medio de la página web de Seguros Mundial, el día 13-11-15 http://www.segurosdeleestado.com/cmsestado/ConsultaPóliza/default.aspx
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos

9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 48 a 50		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 52 a 59		El representante legal de PRONACON, Certifica que ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA e impuesto CREE durante los últimos 6 meses. (Allegan pagos de planillas). HERNAN FAJARDO BOLAÑOS, certifica que ha cumplido y se encuentra al día con las obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, servicio nacional de aprendizaje , durante los últimos 6 meses. HERNAN FAJARDO BOLAÑOS, acutando como persona natural certifica que se encuentra afiliado en la modalidad de independiente ante el sistema de seguridad social en salud. (EPS SANITAS), en cuanto a la afiliación al sistema de pensiones afirma nunca haber realizado dichos aportes y debido a su edad tal como lo anuncia el artículo 11 de la resolución 1747 de 2008 no estaría obligado. (Adjunta planillas de pago).
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	N.A			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 52 a 59		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afin con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	Folio 13 a 14		
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folio 13 a 14		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 13		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 14		Clausula tercera documento consorcial: RL: EDGAR CHAMORRO DELGADO RLS: HERNÁN FAJARDO BOLAÑOS
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 14		Clausula 4 del documento consorcial.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 13		Clausula 3 del documento consorcial JOHN WILLIAM CASALLAS JURADO (30%) HERNAN FAJARDO BOLAÑOS (40%) PRONACON SAS (30%)

g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 16 al 27 Folios 28 al 30 Folios 31		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 13		JOHN WILLIAM CASALLAS JURADO: Bogotá D. C. HERNAN FAJARDO BOLAÑOS: Pasto, PRONACON SAS: Bogotá D.C.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 13		Clausula 2 del documento consorcial: El domicilio será en la ciudad de Bogotá.
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	Folio 13		Clausula Quinta del documento consorcial
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE			Verificación llevada a cabo por la entidad de acuerdo a la base de datos de contratistas.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Verificados en la página web de la Policía el día 17/11/2015a las 11:10 a.m.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO NIÑOS FELICES se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .